



NOTARIA PRIMERA

HP

1	
2	
3	
4	CONSTITUCION DE COMPANIA / Escritura número doscientos
5	"TECNILLANTA - S. A.". / ochenta y nueve ( 289 ). -
6	Otorgada por: / En la ciudad de Quito, capi-
7	LUIS EGUIGUREN SAMANIEGO / tal de la República del Ecua-
8	RAMIRO LOPEZ CHIRIBOGA , / dor, hoy, día miércoles, -
9	PATRICIO RUBIANES UBIDIA / dieciocho (18) de abril de mil
10	JULIO TOBAR Y LA COMPANIA / novecientos setenta y nueve;
11	"PRODUCTOS GENERAL S.A." / ante mí, doctor Jorge Macha-
12	CAPITAL: - S/. 500.000,00 / do Cevallos, Notario Primero
13	= = = = = / de este cantón, comparecen: -
14	los señores: Luis Eguigü <sup>1</sup> ren Samaniego, Ramiro López Chiri-
15	boga, Patricio Rubianes Ubidia, Julio Tobar, <u>ecuatorianos</u> .
16	todos por sus propios derechos; y, el señor Paúl Emerson -
17	Gregg, de nacionalidad <u>estadounidense</u> , inteligente en el -
18	idioma castellano, a nombre y representación de la Compañía
19	"PRODUCTOS GENERAL S. A."; en su carácter de Gerente, como
20	lo acredita el nombramiento que se agrega. - Los comparecien-
21	tes son domiciliados en esta ciudad, casados, mayores de e-
22	-dad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de cono-
23	cerles, doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados
24	de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y vo--
25	luntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo
26	tenor es el siguiente: - "S E Ñ O R N O T A R I O: - -
27	Sírvase usted incorporar en su Registro de escrituras públi-
28	cas, una de la que conste el contrato de constitución de --

1 "TECNILLANTA S. A.", contenido en las siguientes cláusulas:

2 C L A U S U L A P R I M E R A : F U N D A C I O N . - Com-

3 parecen por sus propios derechos, los señores Luis Eguiguren

4 Samaniego, Ramiro López Chiriboga, Patricio Rubianes Ubi-

5 dia y Julio Tobar. - Además, comparece también el señor --

6 Paúl Emerson Gregg, a nombre y en representación de " PRO

7 DUCTOS GENERAL S. A." ( PROGEN ) en su calidad de Gerente

8 que la comprueba con su nombramiento que se agregará como do-

9 cumento habilitante. Los comparecientes manifiestan que es

10 su voluntad constituir, como en efecto constituyen y fundan,

11 una sociedad anónima que funcionará con arreglo a las dispo-

12 siciones de la Ley Ecuatoriana y a los siguientes estatutos:

13 C L A U S U L A S E G U N D A : E S T A T U T O S D E

14 L A S O C I E D A D . - La sociedad que se forma se registrá

15 por los siguientes estatutos: - A R T I C U L O P R I -

16 M E R O . - "TECNILLANTA S. A." es una compañía ecuatoria-

17 na, con domicilio en el cantón Quito. Podrá abrir sucursa-

18 les, oficinas y agencias en cualquier lugar del país. El -

19 tiempo de duración de la compañía es hasta el treinta y uno

20 ( 31 ) de diciembre del año dos mil, plazo que podrá am--

21 pliarse o acortarse de acuerdo a la Ley. - A R T I C U L O

22 S E G U N D O . - El objeto de la Compañía es la compra y --

23 venta de neumáticos, tubos y accesorios para toda clase de

24 vehículos o maquinaria que los utilice, la importación o ad-

25 quisición en el país de automotores y sus repuestos y acceso-

26 rios, de grasas, aceites y combustibles, así como también

27 establecer talleres de reparación de vehículos, y reencauchu-

28 taje de llantas. - Podrán negociar papeles fiduciarios. -



NOTARIA  
PRIMERA

1 Para el cumplimiento de sus finalidades, la Compañía podrá  
 2 celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercanti-  
 3 les permitidos por la Ley, incluso la adquisición de bie-  
 4 nes raíces y la formación y participación en otras socieda-  
 5 des. - ~~A R T I C U L O T E R C E R O.~~ El capital so--  
 6 cial de la compañía es de quinientos mil sucres - - - - -  
 7 ( S/. 500.000,00 ), dividido en quinientas ( 500 ) accio-  
 8 nes nominativas ordinarias de un mil sucres ( S/. 1.000,00 )  
 9 cada una, Podrá emitirse títulos por una o más acciones. -  
 10 ~~A R T I C U L O C U A R T O.~~ La Junta General de Ac--  
 11 cionistas se halla constituida por todos los accionistas de  
 12 la compañía que conforme a la Ley y a este estatuto concu--  
 13 rran a las respectivas sesiones. Sesionarán ordinariamente  
 14 en los períodos previstos en la Ley y extraordinariamente -  
 15 cuantas veces sea necesario. Las Juntas Generales serán -  
 16 convocadas por el Presidente o el Gerente General. - ~~A R -~~  
 17 ~~T I C U L O Q U I N T O.~~ La Junta General para sesio--  
 18 nar válidamente en primera convocatoria deberá contar con la  
 19 concurrencia de accionistas que representen por lo menos la  
 20 mitad más una acción del capital pagado de la compañía. En  
 21 caso de no haber quorum en la primera convocatoria se hará -  
 22 una segunda convocatoria en un plazo no mayor de treinta - -  
 23 ( . 30 ) días a contarse de la fecha en que debía tener lugar  
 24 la reunión primeramente convocada. - Esta Junta General se-  
 25 sionará con el número de asistentes. En la convocatoria -  
 26 se hará constar el objeto de la reunión y el lugar, día y  
 27 hora con la anticipación establecida en la Ley de Compañías.  
 28 El accionista podrá concurrir personalmente o por medio de -

1 un apoderado cuya personería se acreditará por carta poder -  
2 o por poder general. / Los poderes para la representación per-  
3 manentemente se otorgarán necesariamente por escritura públi-  
4 ca. - / El voto se computará a prorrata del capital pagado. -

5 / A R T I C U L O S E X T O . - La Junta General de Accionis-  
6 tas estará presidida por el Presidente de la Compañía o por  
7 quien haga sus veces y a falta de éstos , por quien designe  
8 la Junta. Actuará como Secretario el de la Compañía o el que  
9 en cada caso se designe. - / A R T I C U L O S E P T I M O .

10 Las principales funciones de la Junta General a más de las -  
11 señaladas en otras disposiciones de este estatuto serán las  
12 siguientes: a) Nombrar cada dos ( 2 ) años, tres ( 3 )  
13 directores principales y tres ( 3 ) suplentes y entre aque-  
14 llos un Presidente y un Vicepresidente. b) Nombrar cada dos  
15 ( 2 ) años , un ( 1 ) Comisario Principal y otro Suplente  
16 que tendrá las atribuciones y deberes señalados en la Ley.

17 / c) Reformar los estatutos e interpretarlos en caso de duda.

18 / d) Acordar el reparto de utilidades a prorrata del capital -  
19 pagado luego de ordenar las reservas legales. / e) Designar -  
20 un liquidador principal y otro suplente para que actúe en ca-  
21 so de liquidación de la compañía. / f) Acordar el estableci-  
22 miento de sucursales, / y, g) Cualquier otra función o atribución  
23 que la Ley asigne a las Juntas Generales de accionistas. - -

24 / A R T I C U L O O C T A V O . - El Directorio de la Compañía  
25 ña estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente y  
26 un Vocal. Habrá tres ( 3 ) Vocales Suplentes que indistin-  
27 tamente podrán reemplazar a los principales en caso de falta  
28 o ausencia. Para ser miembro del Directorio no se precisa -

ser accionista. Los miembros del Directorio cesarán en sus

funciones por renuncia, remoción o terminación del período,

pero en este caso, continuarán hasta ser reemplazados. - -

**A R T I C U L O N O V E N O . -** El Directorio sesionará -

en cualquier lugar del país previa convocatoria del Presidente

o del Gerente General con anticipación de por lo menos tres

( 3 ) días. Sin embargo, podrá sesionar en cualquier momen-

to sin necesidad de convocatoria previa cuando estuvieren pre-

sentes y así lo resolviere la totalidad de los Directores. -

El Directorio podrá también tomar cualquier decisión si sus

miembros principales o reemplazantes acordaren por mayoría -

de votos resolver un asunto que el Gerente o el Presidente -

pusieren por escrito a su consideración. En el libro de Ac-

tas del Directorio se hará constar bajo la firma de los Voca-

les que hubieren acordado la respectiva resolución, el texto

de las decisiones que se hubieren tomado con este procedimien-

to. En caso de empate en una votación del Directorio, el -

Presidente titular tendrá voto dirimente. - **A R T I C U L O**

**D E C I M O . -** Son atribuciones del Directorio a más de las

que se fijan en la Ley o en otras disposiciones estatutarias,

principalmente las siguientes: /a) Nombrar Gerente General y

señalar su retribución. /b) Acordar el establecimiento de a-

gencias u oficinas. /c) Aprobar los reglamentos de la compa-

ñía. /d) Autorizar al Gerente la adquisición o enajenación de

inmuebles o los gravámenes a éstos. /e) Autorizar al Gerente

General el promover, participar o adquirir acciones o parti-

cipaciones en otras compañías. /f) Resolver los asuntos no -

atribuidos a la Junta General, al Presidente o al Gerente -



NOTARIA  
PRIMERA

1 General. g) Autorizar la celebración de contratos que no --  
2 sean de compraventa de los artículos que comercia ordinaria-  
3 ..mente la compañía que tengan un valor mayor al veinte por -  
4 ciento ( 20 % ) del capital de la compañía. h) Autorizar  
5 la contratación o suscripción de instrumentos de crédito ac-  
6 tivo o pasivo mayor del veinte por ciento ( 20 % ) del capi-  
7 tal. ~~i) Ser órgano asesor del Gerente General. j) Nombrar~~

8 Secretario de la Compañía. - ~~A R T I C U L O D E C I M O~~

9 P R I M E R O. - El Presidente que durará dos ( 2 ) años

10 en sus funciones, tendrá las siguientes atribuciones, ade-

11 más de las constantes de otras disposiciones: ~~a) Presidir -~~

12 las sesiones de Junta General y de Directorio. ~~b) Suscribir~~

13 conjuntamente con el Gerente General los títulos de las ac--

14 ciones ~~c) Asesorar al Gerente General, d) Reemplazar tem-~~

15 poralmente al Gerente General en caso de falta, ausencia o -

16 impedimento de aquél. - ~~A R T I C U L O D E C I M O S E~~

17 G U N D O. - El Gerente General será el representante legal

18 de la Compañía nombrado por el Directorio por un período de

19 cinco ( 5 ) años pudiendo ser indefinidamente reelegido. -

20 Tendrá todos los deberes y responsabilidades establecidos en

21 la Ley y principalmente los que se señalan en el artículo si-

22 guiente. - ~~A R T I C U L O D E C I M O T E R C E -~~

23 R O. - Las principales atribuciones del Gerente General son:

24 a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Gene-

25 ral y del Directorio. ~~b) Nombrar, remover y contratar a los~~

26 trabajadores de la compañía y fijar sus retribuciones de a--

27 cuerdo con el presupuesto aprobado por el Directorio. ~~c) -~~

28 Llevar bajo su responsabilidad el libro de acciones y accio--

g



NOTARIA PRIMERA

1 nistas de la compañía. ~~d~~) Administrar la compañía en la me-  
2 jor forma para cumplimiento de sus finalidades suscribiendo  
3 obligaciones de crédito, contratos, cheques, letras de -  
4 cambio y otros instrumentos mercantiles con la autorización  
5 del Directorio cuando tales autorizaciones fueren necesaa--  
6 rias de acuerdo con este estatuto. Las facultades limitati-  
7 vas de las atribuciones del Gerente no perjudicarán la res-  
8 ponsabilidad que tiene la compañía para terceros de acuerdo  
9 con la Ley. ~~A~~ R T I C U L O . D E C I M O C U A R -  
10 T O . - Secretario de la compañía podrá ser el Gerente Gene-  
11 ral, un Vocal del Directorio, un funcionario de la compa-  
12 ñía o una persona extraña designada por el Directorio por un  
13 período de dos ( 2 ) años. Si esta designación no se hi-  
14 ciere, el Directorio o la Junta General designarán en cada  
15 caso un Secretario Ad-hoc. Sus principales funciones son: -  
16 ~~a~~) Actuar como tal en las sesiones de Junta General y de Di-  
17 rectorio y suscribir conjuntamente con el Presidente las res-  
18 pectivas actas. ~~b~~) Llevar bajo su cuidado y responsabili-  
19 dad los libros de actas del Directorio y de la Junta Gene--  
20 ral. ~~c~~) Cumplir las demás funciones que le encarguen los or-  
21 ganismos directivos o funcionarios de la empresa. - ~~A~~ R -  
22 T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . - La disolución  
23 y liquidación de la compañía se llevarán a cabo cumpliéndoo-  
24 se para el efecto con los mandatos de la Ley. - ~~C~~ L A U S U  
25 L A T E R C E R A . - S U S C R I P C I O N Y P A -  
26 G O D E A C C I O N E S : a) El capital se encuentra  
27 íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma: - - -  
28 ACCIONISTA CAPITAL CAPITAL CAPITAL -

1	ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
2		SUSCRITO S/.	PAGADO S/.	POR PAGAR S/.
3	"Productos Ge-			
4	neral S.A."	/255.000,00	/63.750,00	191.250,00
5	Luis Eguigu-			
6	ren	/155.000,00	/38.750,00	116.250,00
7	Ramiro López	/35.000,00	/8.750,00	26.250,00
8	Patricio Ru-			
9	bianes	/35.000,00	/8.750,00	26.250,00
10	Julio Tobar	/20.000,00	/5.000,00	15.000,00
11	T O T A L:	/500.000,00	/125.000,00	375.000,00

12 b) En consecuencia, se encuentra pagado el veinticinco por  
13 ciento ( 25 % ) del capital social , conforme se demuestra  
14 con el comprobante bancario que se agrega a la presente es-  
15 critura pública. El saldo del capital suscrito y no pagado  
16 se lo pagará a más tardar dentro del plazo de dos ( 2 ) a-  
17 ños contados desde la inscripción de este contrato en el Re-  
18 gistro Mercantil, en la forma que lo resuelva el Directorio.

19 C L A U S U L A C U A R T A . - D I S P O S I C I O N  
20 T R A N S I T O R I A . - Los socios fundadores facultan al  
21 señor Luis Eguiguren Samaniego para que realice todos los -  
22 trámites que sean necesarios a fin de que la compañía quede  
23 perfeccionada legalmente y para que convoque a la primera --  
24 Junta General de Accionistas con el objeto de nombrar a los  
25 miembros del Directorio, al Gerente General y Comisarios y  
26 para los demás asuntos que requiera la organización de la so-  
27 ciedad . - Usted , señor Notario, se servirá agregar las -  
28 demás cláusulas de rigor para la validez de esta escritura pú-





NOTARIA  
PRIMERA

1 blica, y los documentos habilitantes del caso. - ( firma-  
 2 do ), Doctor Julio Corral Borrero. - Matrícula número o--  
 3 chocientos cincuenta y siete - Quito". - ( Hasta aquí la -  
 4 minuta y que queda elevada a escritura pública con todo el -  
 5 valor legal ). - Se agrega el comprobante de depósito en -  
 6 Cuenta de Integración de Capital . - Para la celebración de  
 7 esta escritura se observaron los preceptos legales del caso;  
 8 y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Nota-  
 9 rio, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de  
 10 lo que también doy fe. - ( firmado ), L. Eguiguren. - Cé-  
 11 dulas: Ciudadanía: diecisiete - cero ciento ochenta y dos  
 12 mil cien - siete. - Tributaria: cero cero quinientos o--  
 13 chenta y uno. - ( firmado ), Ramiro López Ch. . - Cédu--  
 14 las: Ciudadanía: ciento setenta millones ciento setenta -  
 15 mil doscientos sesenta y ocho - ocho. - Tributaria: cero -  
 16 noventa mil setecientos cincuenta y cinco. - ( firmado ), -  
 17 Patricio Rubianes. - Cédulas: Ciudadanía: diecisiete - ce-  
 18 ro cero treinta y un mil trescientos ochenta y siete - cinco.  
 19 Tributaria: cero cinco mil ochocientos treinta y uno. - -  
 20 ( firmado ), J. Tobar. - Cédulas: Ciudadanía: diecisie-  
 21 te cero ciento sesenta y un mil novecientos noventa y cuatro  
 22 - cero. - Tributaria: cero cero cuatro mil ochocientos o--  
 23 cho. - ( firmado ), Paúl Gregg. - Cédula de Identidad: -  
 24 ciento setenta millones cuatrocientos setenta y dos mil qui-  
 25 nientos cuarenta y tres. - El Notario, ( firmado ), Jorge  
 26 Machado C.". - - - - "PRODUCTOS GENERAL C. A. - Cuenca -  
 27 Ecuador. - Carta número CPG - cero nueve / setenta y ocho .  
 28 Cuenca, veintisiete ( 27 ) de marzo de mil novecientos --

1 setenta y ocho ( 1978 ). - Señor : Paúl E. Gregg. - Ciu--  
2 dad. - De nuestras consideraciones: Cúpleme comunicar a -  
3 usted que la Compañía PRODUCTOS "GENERAL C.A.", en sesión -  
4 de Directorio del día veinte ( 20 ) de marzo de mil nove-  
5 cientos setenta y ocho ( 1978 ), resolvió por unanimidad  
6 reelegir a usted Gerente General de la Compañía Productos -  
7 "General" C. A., para un período de dos ( 2 ) años, te--  
8 niendo la representación judicial y extrajudicial de la Com-  
9 pañía y comprometiendo a la misma con solo su firma. - La -  
10 escritura en la que constan los Estatutos de la Compañía y -  
11 que señalan sus atribuciones , se encuentra registrada ante  
12 el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimi-  
13 lla B., con fecha dieciséis ( 16 ) de octubre de mil nove-  
14 cientos setenta y tres ( 1973 ) e inscrita en el Registro  
15 Mercantil , de la misma ciudad, con fecha veintiuno ( 21 )  
16 de diciembre de mil novecientos setenta y tres ( 1973 ), -  
17 bajo el número ciento noventa y cuatro .( No. 194 ). - La -  
18 presente le servirá a usted de credencial suficiente para a-  
19 creditar la personería de la Compañía. - Muy atentamente. -  
20 ( firmado ), Nelly M. Herrera Z., Secretaría Ad - Hoc. -  
21 Acepto el Nombramiento. - ( firmado ), Paúl Gregg. - Paúl  
22 E. Gregg. - Cuenca, veintinueve ( 29 ) de marzo de mil -  
23 novecientos setenta y ocho ( 1978 ). - Presentado el día -  
24 de hoy , en Cuenca , a catorce ( 14 ) de abril de mil --  
25 novecientos setenta y ocho ( 1978 ), a las once de la maña-  
26 na. - Certifico. - ( firmado ), M. Ernesto Domínguez. - -  
27 M. Ernesto Domínguez C.. - Secretario de la Cámara de Comer-  
28 cio de Cuenca. - Cuenca, abril catorce ( 14 ) de mil no-



NOTARIA  
PRIMERA

vecientos setenta y ocho ( 1978 ).- Las once y diez minutos de la mañana. - **V I S T O S:** Para proceder de conformidad con las disposiciones de los artículos trece ( 13 ) de la Ley de Compañías y veintisiete ( 27 ) de la Ley de Cámara de Comercio, en vigencia, por Secretaría confiérase certificación acerca de la afiliación a la Cámara de Comercio de Cuenca, de la firma Productos General C. A., lo mismo que sobre el pago de las cuotas sociales establecidas por las leyes mercantiles vigentes. - Hecho, devuélvase original. - ( firmado ), E. Malo A. - Eduardo Malo Abad. - - Presidente de la Cámara de Comercio de Cuenca. - ( Hay un sello en el que se lee: - "Cámara de Comercio de Cuenca - Cuenca - Ecuador". - Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor Eduardo Malo Abad, Presidente de la Cámara de Comercio de Cuenca, en esta ciudad, a catorce ( 14 ) - de abril de mil novecientos setenta y ocho ( 1978 ), a las once y diez minutos de la mañana. - **C E R T I F I C O:** - ( firmado ), M. Ernesto Domínguez. - M. Ernesto Domínguez O., Secretario de la Cámara de Comercio de Cuenca. - M. Ernesto Domínguez O., Secretario de la Cámara de Comercio de Cuenca. - **C E R T I F I C A:** Que, a fojas sesenta y nueve del Libro indicado de Afiliados a la Cámara de Comercio de Cuenca, consta el asiento de la partida cincuenta y cuatro, de la letra "p", que corresponde a la firma Productos General C. A., de nacionalidad ecuatoriana, establecida en mil novecientos sesenta y nueve, con domicilio en Cuenca, Machángara kilómetro cuatro; Apartado postal mil quinientos noventa y cuatro; Teléfono ochenta y dos cuarenta y uno doce;

1 Registro Mercantil ciento noventa y cuatro de veintiuno de  
2 diciembre de mil novecientos setenta y tres; Cédula de Afi-  
3 liación a la Cámara de Comercio de Cuenca , novecientos vein-  
4 tiocho, de ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y  
5 nueve; Capital , cinco millones de sucres; Actividad Mer-  
6 cantil , Comercio en general. - CERTIFICO, además, que -  
7 revisados los Libros de Tesorería se encuentra que la prenom-  
8 brada firma está al día en el pago de las cuotas sociales es-  
9 tablecidas por las Leyes Mercantiles vigentes. - Emito estos  
10 certificados en honor a la verdad y de acuerdo con los libros  
11 que reposan en el Archivo de la Secretaría a mi cargo, y a  
12 loscuales me remito en caso necesario. - Cuenca, abril ca-  
13 torce ( 14 ) de mil novecientos setenta y ocho ( 1978 ).-  
14 ( firmado ), M. Ernesto Domínguez. - M. Ernesto Domínguez  
15 O., Secretario de la Cámara de Comercio de Cuenca. - ( Si-  
16 gue un sello en el que se lee: - "Cámara de Comercio de -  
17 Cuenca - Cuenca - Ecuador" ). - Queda inscrito en esta fe-  
18 cha y bajo el número ciento treinta y nueve ( No. 139 ) del  
19 Registro de Nombramientos . - Cuenca abril veintiséis / mil  
20 novecientos setenta y ocho. - El Registrador Mercantil . -  
21 ( firmado ), Ilegible. - ( Hay un sello en el que se lee:  
22 "Registro Mercantil del Cantón Cuenca. - Ecuador" )". - - -  
23 "BANCO DEL PACIFICO. - C E R T I F I C A M O S: Número cua-  
24 trocientos . - "Que hemos recibido de: Producto General -  
25 C. A. : sesenta y tres mil setecientos cincuenta sucres. -  
26 Luis Eguiguren: treinta y ocho mil setecientos cincuenta su-  
27 cres. - Patricio Rubianes: ocho mil setecièntos cincuenta  
28 sucres. - Ramiro López: ocho mil setecientos cincuenta su-



NOTARIA PRIMERA

1 cres. - Julio Tobar: cinco mil sucres. - Ciento veinticin-

2 co mil sucres. - SON: ciento veinte y cinco mil sucres. -

3 Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que -

4 se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en forma

5 ción que se denominará "TECNILLANTA SOCIEDAD ANONIMA", - El

6 valor correspondiente a este certificado será puesto en cuen-

7 ta a disposición de los administradores de la nueva compa--

8 ñía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presen-

9 tar al Banco la respectiva documentación que comprende: Es-

10 tatutos y Nombres debidamente inscritos y un certifica-

11 do de la Superintendencia de Compañías indicando que el trá-

12 mite de constitución ha quedado debidamente concluido. - En

13 caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compa-

14 ñía y desistieren de ese propósito, las personas que han -

15 recibido este certificado para que se les pueda devolver el

16 valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente cer-

17 tificado original y la autorización otorgada al efecto por el

18 Superintendente de Compañías".- Muy atentamente, Banco del

19 Pacífico. - ( firmado ), Ilegible, Firma Autorizada. -

20 Quito, diez de abril de mil novecientos setenta y nueve".

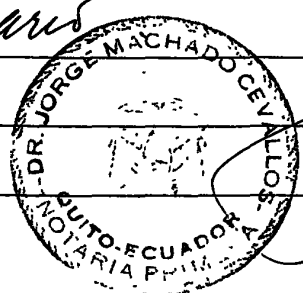
Se otor-

23 gó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA CO-

24 PIA, sellada y firmada, en siete fojas útiles, en Quito,

25 a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve. -

hp.

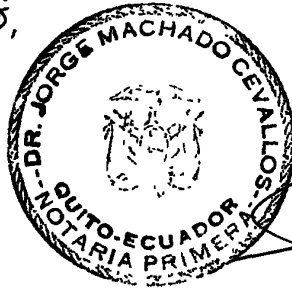


*Julio Tobar*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ENCARGADO

RAZON: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Nº 3299 de 30 de mayo de 1979 del señor - Superintendente de Compañías, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de "TECNILLANTA S. A.", otorgada ante mí el 18 de abril de 1979, que se la aprueba en virtud de la resolución anteriormente indicada .- - - - - Quito, a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve . -

*El Notario,*



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO PRIMERO

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número ochocientos noventa y nueve, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de treinta de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 505 del Registro Mercantil, tomo 410.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de - Constitución de la Compañía "TECNILLANTA S.A.", otorgada el 18 de Abril de 1979, ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro-Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anoté en Repertorio bajo el número 9775.- Quito, a once de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGIS-

*Arredondo Galvez*

